

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

SEXTA COMISIÓN  
39ª sesión  
celebrada el miércoles  
23 de noviembre de 1994  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 39ª SESIÓN

Presidente: Sr. LAMPTEY (Ghana)  
más tarde: Sr. MADEJ (Polonia)  
(Vicepresidente)

SUMARIO

TEMA 139 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITÉ DE RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN

TEMA 134 DEL PROGRAMA: ESTADO DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS (continuación)

TEMA 135 DEL PROGRAMA: CONSIDERACIÓN DE MEDIDAS EFICACES PARA AUMENTAR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES (continuación)

TEMA 140 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACIÓN (continuación)

TEMA 142 DEL PROGRAMA: MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL (continuación)

TEMA 144 DEL PROGRAMA: SOLICITUD DE UNA OPINIÓN CONSULTIVA DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (continuación)

TEMA 145 DEL PROGRAMA: EXAMEN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11 DEL ESTATUTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.6/49/SR.39  
12 de diciembre de 1994

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 11.05 horas.

TEMA 139 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITÉ DE RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN (A/49/26; A/C.6/49/L.15)

1. El Sr. SHAMBOS (Chipre), hablando en su calidad de Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, presenta el informe del Comité (A/49/26), en cuya sección III se aborda una serie de cuestiones fundamentales: la seguridad de las misiones y de su personal; las normas sobre viajes establecidas por el país anfitrión; la aceleración de los trámites aduaneros y de inmigración; los visados de entrada expedidos por el país anfitrión; las responsabilidades de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y de su personal, en particular el problema de las reclamaciones respecto de obligaciones financieras, y procedimientos que han de seguirse con miras a resolver las cuestiones correspondientes; el transporte: uso de automóviles, estacionamiento y asuntos conexos; la racionalización de la labor del Comité, y los servicios de seguro dental y de salud para la comunidad diplomática de las Naciones Unidas. La sección IV del informe contiene las recomendaciones y conclusiones del Comité, que se hacen eco de las principales cuestiones examinadas.

2. El Sr. MARTENS (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea y de los cuatro Estados adherentes, dice que en el informe del Comité se deja constancia de las cuestiones abordadas, entre las que cabe mencionar las relativas a la aceleración de los trámites aduaneros y de inmigración, las obligaciones financieras de las misiones y las normas sobre viajes establecidas por el país anfitrión.

3. La Unión Europea y los cuatro países adherentes acogen favorablemente las medidas que se están adoptando para mejorar los trámites aduaneros y de inmigración en el Aeropuerto Internacional J. F. Kennedy. El orador dice que el Grupo de Trabajo sobre el Endeudamiento ha intentado resolver los graves y crecientes problemas que dimanar del endeudamiento financiero de algunas misiones y algunos funcionarios diplomáticos. Además, el Grupo de Trabajo ha estudiado la posibilidad de que se brinden servicios de odontología y de salud más económicos a la comunidad diplomática de las Naciones Unidas. En lo concerniente a la cuestión del transporte y la aplicación de las normas de tránsito, el orador reitera la importancia de que se observe lo dispuesto en los artículos IV y V del Acuerdo relativo a la Sede, de 1947, y en los artículos 29 a 31 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, en relación con la inviolabilidad y la inmunidad de jurisdicción penal, civil y administrativa en el Estado de recepción. La Unión Europea y los cuatro países adherentes confían en que el país anfitrión adoptará medidas adecuadas para dar pleno cumplimiento a esas obligaciones. Para resolver los frecuentes y delicados problemas que plantea la aplicación del Acuerdo relativo a la Sede, es preciso que se respete el derecho internacional. Por último, el orador, quien acoge favorablemente la decisión del Comité respecto de la racionalización de su labor, hace suyas las recomendaciones y conclusiones que figuran en el párrafo 73 del informe.

4. La Sra. TSONEVA (Bulgaria) dice que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión tiene aún que resolver el creciente problema del endeudamiento financiero de cierto número de misiones permanentes y diplomáticos con

/...

instituciones bancarias, propietarios de inmuebles y hospitales en el país anfitrión. Habida cuenta de que el endeudamiento obedece en gran parte a la dificultad de hacer frente a los gastos médicos y de odontología que tienen algunas misiones, el Grupo de Trabajo sobre el Endeudamiento, en cooperación con el país anfitrión, organizó un seminario en el que se explicaron planes de seguro dental y de salud para la comunidad diplomática.

5. En relación con el estacionamiento de vehículos diplomáticos, la oradora confía en que, merced a los contactos constructivos que tienen lugar entre las partes interesadas, ese problema se resolverá de manera satisfactoria para la comunidad diplomática y las autoridades de Nueva York.

6. El Sr. ORDZHONIKIDZE (Federación de Rusia) dice que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión y el país anfitrión intentan que se den las condiciones adecuadas para que las misiones de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas y la propia Organización puedan desempeñar su cometido.

7. Se han adoptado medidas para atender a las recomendaciones formuladas por el Comité en relación con las cuestiones de la seguridad de las misiones y de su personal, las normas sobre viajes establecidas por el país anfitrión, la aceleración de los trámites aduaneros y de inmigración y los visados de entrada expedidos por el país anfitrión. Por su carácter positivo, cabe destacar la habilitación de una ventanilla especial para diplomáticos en el Aeropuerto Internacional J. F. Kennedy.

8. No obstante, siguen existiendo restricciones en materia de viaje impuestas a los funcionarios de ciertas misiones y sus familiares a cargo y al personal de las Naciones Unidas de determinadas nacionalidades. Esas restricciones van en contra del espíritu de cooperación que debe existir entre los Estados y, por ello, las autoridades del país anfitrión deben proceder a suprimirlas.

9. El orador considera que los problemas del estacionamiento y del robo de vehículos se deberían resolver mediante la cooperación entre el país anfitrión y los representantes de los Estados Miembros. Por otra parte, los funcionarios de las misiones ante las Naciones Unidas deben seguir teniendo inmunidad de jurisdicción penal y civil por las infracciones de tránsito que cometan en el país anfitrión. A este respecto, es de esperar que el país anfitrión seguirá cumpliendo las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y el Acuerdo relativo a la Sede.

10. Se deben arbitrar soluciones mutuamente aceptables al problema del endeudamiento financiero de los funcionarios de algunas misiones. A este respecto, huelga decir que los diplomáticos acreditados ante las Naciones Unidas deben respetar las leyes y tradiciones del país anfitrión.

11. El orador acoge favorablemente las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité y confía en que se pondrán en práctica en un futuro próximo. Sería deseable que el país anfitrión, en colaboración con otros Estados Miembros, pudiera dar cumplida respuesta a las necesidades de las misiones y de las propias Naciones Unidas antes de que se celebre el cincuentenario de la Organización.

12. La Federación de Rusia confía en que se aprobará el proyecto de resolución relativo al informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, que figura en el documento A/C.6/49/L.15.

13. La Sra. WILLSON (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos, en su calidad de país anfitrión de la Organización, cumplen todas las obligaciones que les incumben al respecto. Los debates del Comité de Relaciones con el País Anfitrión permiten a los Estados Unidos conocer los problemas de la comunidad diplomática a los efectos de resolverlos. A este respecto, en septiembre de 1994 el Comité organizó un seminario sobre la prestación de servicios médicos y de odontología más económicos en la zona de Nueva York. En ese mismo mes la Misión de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas organizó una visita al Aeropuerto Internacional J. F. Kennedy con objeto de que las delegaciones interesadas comprobasen las mejoras realizadas en los servicios de aduanas y de inmigración en relación con la llegada de diplomáticos. Así, en todas las principales terminales de llegadas internacionales se han habilitado ventanillas especiales para los titulares de visados "G".

14. La comunidad diplomática de las Naciones Unidas adeuda actualmente más de 6 millones de dólares de los EE.UU., cantidad que contrasta con los 4 millones de dólares del año anterior. De esos 6 millones de dólares, el 41% corresponde a deudas contraídas con bancos y otras instituciones financieras. A consecuencia del historial de morosidad en el pago de deudas por parte de algunos miembros de la comunidad diplomática de las Naciones Unidas, un importante banco ha decidido no conceder más préstamos a misiones ni a diplomáticos. Otro 37% se adeuda a propietarios de inmuebles. Algunas misiones llevan más de dos años sin pagar el alquiler y varios propietarios han perdido las viviendas que habían entregado en arrendamiento o están en peligro de perderlas porque sus inquilinos, en su calidad de diplomáticos que no pueden ser objeto de desahucio, no pagan el alquiler. A este respecto, es preciso tener en cuenta que, según la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, las residencias de los diplomáticos son inviolables. Cuando no se obtienen ingresos en concepto de alquiler, el propietario puede tener dificultades para pagar la hipoteca y tal vez se vea privado de la titularidad de la vivienda, a pesar de que el diplomático seguirá residiendo en ella. Habida cuenta de esa situación, cada vez es más difícil que en Nueva York se alquilen viviendas a diplomáticos a título particular. Lamentablemente ese problema ha empezado a afectar también a las misiones y los diplomáticos que cumplen sus obligaciones financieras. A este respecto, incluso se están reduciendo los límites de crédito otorgable a la comunidad diplomática de las Naciones Unidas. Como el problema afecta no sólo a Nueva York, sino también a Ginebra, Viena y otras ciudades en que hay sedes de las Naciones Unidas, se debe arbitrar una solución a nivel de todo el sistema. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión ha recomendado que el Secretario General prepare un informe sobre este problema, a tiempo para que el Comité lo examine en la próxima primavera, en el que se formulen recomendaciones al respecto.

Proyecto de resolución A/C.6/49/L.15

15. El Sr. MOUSHOUTAS (Chipre) presenta el proyecto de resolución A/C.6/49/L.15 reseñando brevemente el contenido tanto del preámbulo como de los nueve párrafos de la parte dispositiva. En particular, destaca que el párrafo 4 de la parte dispositiva refleja la gran importancia que el Comité de Relaciones con el País

Anfitrión atribuye al problema del endeudamiento financiero, que se va agravando rápidamente en perjuicio de la imagen de las Naciones Unidas en el país anfitrión.

16. Además, con el objeto de lograr una mayor correspondencia entre el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto y los párrafos pertinentes del informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (A/49/26, párrs. 10 y 70), el orador propone que la parte final del párrafo 6, después de las palabras "puertos de entrada", se lea así: "así como los esfuerzos realizados por el Comité para estudiar la posibilidad de que se proporcionen a la comunidad diplomática servicios médicos y odontológicos menos onerosos". Para concluir, el orador expresa la esperanza de que el proyecto de resolución, en su forma enmendada, merezca el apoyo unánime de la Comisión.

17. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.6/49/L.15, en su forma oralmente enmendada, sin someterlo a votación.

18. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/49/L.15, en su forma oralmente enmendada, sin proceder a votación.

19. El PRESIDENTE declara que ha concluido el examen del tema 139 del programa.

TEMA 134 DEL PROGRAMA: ESTADO DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS (continuación) (A/C.6/49/L.19)

Proyecto de resolución A/C.6/49/L.19

20. El PRESIDENTE anuncia que Bélgica, España y Hungría se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

21. El Sr. ODEVALL (Suecia) presenta el proyecto de resolución A/C.6/49/L.19 y explica que su texto se basa en la resolución 47/30 de la Asamblea General, de 25 de noviembre de 1992, con algunos cambios necesarios como los siguientes: en el preámbulo, se ha insertado un nuevo párrafo quinto para tomar nota de que el anexo I del Protocolo Adicional I ha sido revisado; en la parte dispositiva, se ha incluido un nuevo párrafo 5 en que se toma nota de la Declaración aprobada el 1º de septiembre de 1993 en la Conferencia Internacional para la Protección de las Víctimas de la Guerra; además, se ha modificado ligeramente la redacción del párrafo 4 y se han actualizado los párrafos 6 y 7. Finalmente, el orador manifiesta su esperanza de que, como es habitual, la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

22. El Sr. Madej (Polonia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

23. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión está dispuesta a aprobar el proyecto de resolución A/C.6/49/L.19 sin proceder a votación.

24. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/49/L.19 sin proceder a votación.

25. El Sr. NATHAN (Israel), hablando para explicar la posición de su delegación, dice que Israel ha participado en el consenso sobre el proyecto de resolución A/C.6/49/L.19 con el mismo espíritu de cooperación con que lo hizo en la conferencia diplomática encargada de formular los dos protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra. Además, ha expresado siempre el parecer de que el Protocolo Adicional I representa un adelanto en el desarrollo del derecho internacional humanitario. En ese contexto, cabe reconocer la valiosa contribución del Comité Internacional de la Cruz Roja, con el que el Gobierno y las autoridades civiles y militares de Israel mantienen excelentes relaciones de trabajo.

26. Como consecuencia de la terminología política y de consideraciones efímeras introducidas en diversas partes del Protocolo Adicional I, se ha excluido a Israel de la posibilidad de ser parte en dicho instrumento. En vez de adoptar criterios objetivos para la definición del ámbito de aplicación del Protocolo I y sus principios generales, se incluyeron en el párrafo 4 del artículo 1 conceptos políticos subjetivos que sólo podían servir para dar lugar a una serie interminable de demandas y contrademandas con respecto a la aplicabilidad del Protocolo.

27. De un modo análogo, la relativa facilidad con que cualquier grupo puede invocar la disposición mencionada para considerarse con derecho a las prerrogativas y el estatuto que concede el Protocolo también podría servir para favorecer la realización de actividades terroristas, precisamente en un momento en que se trata por todos los medios de eliminar ese flagelo. La idea de incluir elementos no estatales en el ámbito de aplicación del Protocolo ha dado lugar a que haya contradicciones internas en un texto basado en la existencia de Estados organizados como sujetos de derecho internacional, en menoscabo de la reciprocidad de derechos y obligaciones indispensable para la aplicación correcta de los tratados internacionales.

28. Por otro lado, como ya lo ha hecho anteriormente su delegación, el orador insiste en señalar a la atención de la Comisión la discriminación, arbitraria y políticamente motivada, de que son objeto el emblema de protección humanitaria de Israel, el Magen David Adom (Escudo Rojo de David) y la sociedad Magen David Adom, sociedad nacional de socorro de Israel relacionada con los Convenios de Ginebra. El no reconocimiento del emblema humanitario y la exclusión deliberada de la sociedad nacional israelí de una participación plena en la Cruz Roja Internacional son absolutamente injustificables.

29. Por las razones expuestas, aun considerando que en general el documento A/C.6/49/L.19 es inobjetable, la delegación israelí se habría abstenido si el documento hubiera sido sometido a votación.

30. El PRESIDENTE anuncia que ha concluido el examen del tema 134 del programa.

31. El Sr. Lamptey (Ghana) vuelve a ocupar la Presidencia.

TEMA 135 DEL PROGRAMA: CONSIDERACIÓN DE MEDIDAS EFICACES PARA AUMENTAR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES (continuación) (A/C.4/49/L.23)

Proyecto de resolución A/C.4/49/L.23

32. El PRESIDENTE anuncia que Ucrania se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

33. El Sr. KOURULA (Finlandia) presenta el proyecto de resolución A/C.6/49/L.23, patrocinado por 19 Estados. Los actos de violencia contra las misiones y los representantes diplomáticos y consulares siguen constituyendo un problema para la comunidad internacional. Esas violaciones son intolerables y perturban gravemente el desarrollo normal de las relaciones internacionales. El proyecto de resolución es una nueva indicación de la determinación de los Estados Miembros de condenar esos hechos y poner término a esa práctica. El proyecto se basa en las resoluciones pertinentes aprobadas en años anteriores sobre el mismo tema por la Asamblea General, con ligeras modificaciones aconsejadas por la evolución de los acontecimientos. Los patrocinadores desearían que el proyecto de resolución fuera aprobado sin votación.

34. El PRESIDENTE dice que, al parecer, la Comisión está dispuesta a aprobar el proyecto de resolución A/C.6/49/L.23, sin someterlo a votación.

35. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/49/L.23, sin proceder a votación.

36. La Sra. FLORES (México) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.6/49/L.23, convencida de que la adopción de medidas para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y de los representantes diplomáticos y consulares es fundamental para el desarrollo de las relaciones internacionales. Ahora bien, las prerrogativas e inmunidades diplomáticas y consulares se conceden con el fin de garantizar el desempeño eficaz de los funcionarios asignados al servicio exterior y no deben utilizarse con otros propósitos. México rechaza cualquier abuso de esas prerrogativas e inmunidades, ya sea para obtener beneficios personales o para organizar actividades ajenas a las funciones estrictamente diplomáticas o consulares. México apoya el texto aprobado y, al mismo tiempo, aclara que a su juicio los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva deben interpretarse en el sentido de que corresponde al Estado que acredita la responsabilidad de prevenir y sancionar los abusos cometidos por sus representantes diplomáticos y consulares, de conformidad con su derecho nacional y con las normas internacionales aplicables.

37. El PRESIDENTE anuncia que ha concluido el examen del tema 135 del programa.

TEMA 140 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACIÓN (continuación) (A/C.6/49/5; A/C.6/49/L.12 y L.18)

Proyecto de resolución A/C.6/49/L.12

38. El PRESIDENTE anuncia que los patrocinadores han retirado el proyecto de resolución A/C.6/49/L.3. En la presente sesión sólo se examinará el proyecto de

resolución A/C.6/49/L.12, al que se han sumado como patrocinadores Nigeria y Portugal.

39. El Sr. ORDZHONIKIDZE (Federación de Rusia) dice que en 1994 el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas aprobó por consenso el proyecto de resolución que se examina, y lo remitió a la Asamblea General para su aprobación. Su importancia radica especialmente en que, por primera vez, se generaliza la experiencia de la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos y las organizaciones regionales y se desarrollan las posibilidades del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. Habida cuenta de las realidades del presente, establece varias formas prácticas de cooperación, como intercambio de información, celebración de consultas, participación en la labor de los órganos de las Naciones Unidas y suministro de personal y asistencia material. También son importantes las disposiciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como el fortalecimiento de las actividades regionales en esa esfera, el establecimiento o mejoramiento de mecanismos regionales de prevención y arreglo pacífico de controversias y el establecimiento y la capacitación de grupos de observadores militares y civiles o de misiones de determinación de los hechos.

40. El proyecto de declaración, que se ha redactado con un espíritu de compromiso entre el enfoque amplio y el restrictivo, ayudará a fortalecer el papel de las Naciones Unidas y representa una contribución importante del Comité Especial en las actividades del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. El orador expresa su convencimiento de que el proyecto de resolución será aprobado por consenso.

41. El PRESIDENTE dice que, al parecer, la Comisión está dispuesta a aprobar el proyecto de resolución A/C.6/49/L.12 sin someterlo a votación.

42. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/49/L.12 sin proceder a votación.

43. La Sra. FLORES (México) dice que México reitera que los mecanismos de cooperación destinados a mejorar la comunicación y el acercamiento entre las organizaciones regionales y las Naciones Unidas deben descansar en el reconocimiento de la plena autonomía de ambos sistemas y el respeto absoluto a sus respectivos instrumentos constitutivos, dentro de los límites que establece el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

44. El Sr. NATHAN (Israel) dice que Israel espera que las actividades y los arreglos regionales se apliquen sobre la base de la igualdad y la universalidad, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

45. El Sr. GARCÍA (Colombia) dice que Colombia se ha sumado al consenso en el entendimiento de que, tal como se establece en el párrafo 12 de la Declaración, nada de lo expuesto en ella se interpretará en un sentido que menoscabe las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, ni tampoco las de los instrumentos constitutivos de las organizaciones regionales. En lo que respecta al párrafo 10, el orador hace especial hincapié en que se deben respetar las esferas de competencia de los acuerdos u organismos regionales.

46. La Sra. CUETO (Cuba) dice que Cuba se ha sumado al consenso en el entendimiento de que todos los mecanismos destinados al mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales deberán observar estrictamente la letra y el espíritu objetivo de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y tendrán también estricto apego a los principios de soberanía y libre determinación de los Estados.

TEMA 142 DEL PROGRAMA: MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL (continuación) (A/C.6/49/L.17\* y Corr.1 (francés únicamente))

Proyecto de resolución A/C.6/49/L.17\* y Corr.1 (francés únicamente)

47. El PRESIDENTE dice que el documento A/C.6/46/L.17 ha sido publicado nuevamente por razones técnicas, ya que se había deslizado un error en el párrafo 5 de la parte dispositiva. El texto es el resultado de intensas consultas officiosas y, al parecer, la Sexta Comisión desea aprobarlo por consenso.

48. El Sr. ODEVALL (Suecia) dice que Suecia ha decidido no oponerse al consenso, porque presta pleno apoyo a todas las medidas encaminadas a luchar contra el terrorismo dentro de los límites de las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente. Sin embargo, no puede apoyar la afirmación de que los actos de terrorismo constituyen en sí mismos una violación de los derechos humanos. Es muy importante la distinción entre los actos de ese género atribuibles a los Estados y los atribuibles a personas o grupos, porque sólo los primeros pueden ser técnicamente considerados como violaciones de los derechos humanos. La adhesión al consenso no significa que Suecia haya cambiado su posición de principios al respecto.

49. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/49/L.17\* y Corr.1 (francés únicamente) sin que se proceda a votación.

50. El Sr. NATHAN (Israel) dice que acoge con beneplácito la Declaración, porque ésta condena inequívocamente a todos los actos de terrorismo como criminales e injustificables, sin que importen los motivos que se invoquen para justificarlos. Sin embargo, tiene reservas en cuanto a la inclusión de la referencia a la resolución 46/51 de la Asamblea General en el primer párrafo del preámbulo, ya que esa resolución incluye en su párrafo 15 cuestiones que carecen de pertinencia para los objetivos de la Declaración y que pueden dar lugar a contradicciones con uno de sus principios básicos, la mencionada calificación de los actos de terrorismo como criminales e injustificables.

51. El Sr. TAHIM (Pakistán) dice que la eliminación del terrorismo es una de las preocupaciones más graves de la comunidad internacional. El Pakistán condena enérgicamente todos los actos de terrorismo, ya sean cometidos por individuos, grupos o Estados, cuyo resultado sea la violencia o la amenaza de la violencia contra personas inocentes, sin que importen sus motivaciones. El Pakistán ha apoyado constantemente las medidas contra el terrorismo aprobadas por las Naciones Unidas, la Organización de la Conferencia Islámica, la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional y otros organismos internacionales como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

52. La comunidad internacional ha efectuado uniformemente una distinción entre los actos de terrorismo y la lucha legítima de los pueblos por la libre determinación, porque las Potencias coloniales y de ocupación siempre han tratado de justificar la supresión de las luchas de liberación presentándolas como "terrorismo". Esa distinción se refleja en varias resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas, incluso la resolución 46/51 de la Asamblea General, y hubiera sido preferible incluir la mención a esa resolución en la parte dispositiva del proyecto que se acaba de aprobar.

53. Nada de lo establecido en el proyecto debe afectar el derecho, dimanante de la Carta de las Naciones Unidas, a la libre determinación, libertad e independencia de los pueblos sometidos al colonialismo o a otras formas de dominación extranjera. Ese enfoque, reflejado en particular en la resolución 46/51 ya mencionada, fue también adoptado en la Reunión en la cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Yakarta en septiembre de 1992.

54. El Sr. ENAYAT (República Islámica del Irán) dice que hubiera sido preferible haber contado con más tiempo y que se hubiese actuado con mayor transparencia a fin de lograr el consenso en todos los aspectos de la Declaración.

55. La Srta. SHAHEN (Jamahiriya Árabe Libia) dice que su país, que ha estado constantemente expuesto al terrorismo, condena todas sus manifestaciones. También ha pedido que se celebren un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y una conferencia internacional dedicados a esa cuestión, a fin de establecer una definición precisa de terrorismo internacional. Esa definición es muy importante para poder establecer una distinción entre el terrorismo internacional y el derecho a la libre determinación, en particular según la definición que figura en la resolución 46/51 de la Asamblea General, que debía haberse incluido en el preámbulo de este proyecto. Es muy fácil condenar sin fundamento a un país determinado, empleando un doble criterio. Es también difícil distinguir el terrorismo del derecho a la legítima defensa. Este proyecto de resolución debe proteger el derecho que tienen los pueblos todavía sometidos al colonialismo y a cualquier forma de dominación extranjera a alcanzar la libre determinación, continuar su lucha legítima en pro de la libertad y recibir apoyo internacional, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 46/51.

56. El Sr. ZMEEVSKY (Federación de Rusia) desea señalar a la atención dos imprecisiones en la versión en ruso del proyecto. En la última línea del segundo párrafo del preámbulo de la declaración debe agregarse la palabra "и" ("y") entre las palabras "гражданских" ("civiles") y "политических" ("políticos"). En la penúltima línea del párrafo 2 de la sección I de la parte dispositiva debe suprimirse la palabra "плюралистического" ("pluralista"), que, al parecer, no figura en las versiones de los demás idiomas.

57. El Sr. GUILLÉN (Perú) dice que, como el fin no justifica los medios, nada puede justificar la comisión de actos de terrorismo. La referencia que se hace a la resolución 46/51 de la Asamblea General es absolutamente contraria a la posición del Perú. Tampoco es necesario contar con una larga definición de

terrorismo, históricamente convenida, para tener una idea clara de esta elemental cuestión de principios.

58. El Sr. RODRÍGUEZ (Venezuela) dice que su delegación expresa satisfacción por la aprobación de la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, que refleja un esfuerzo importante en la promoción de la cooperación internacional para luchar contra el terrorismo. Sin embargo desea reiterar la importancia que su país concede a la parte II de la Declaración, en la que se pide a los Estados que cumplan las obligaciones derivadas de la Carta y otras normas de derecho internacional en lo que respecta a la lucha contra el terrorismo y también que se abstengan de organizar, instigar, facilitar y alentar actividades terroristas. Considera que los Estados no deben mostrarse indiferentes en la lucha contra el terrorismo, tampoco tolerantes respecto de los actos criminales que se organizan en sus territorios, especialmente cuando tienen efectos transfronterizos.

59. El Presidente dice que la Comisión ha concluido el examen del tema 142.

TEMA 144 DEL PROGRAMA: SOLICITUD DE UNA OPINIÓN CONSULTIVA DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (continuación)

60. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión apruebe el proyecto de decisión siguiente: "La Asamblea General decide continuar su examen del tema titulado 'Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia' en un futuro período de sesiones de la Asamblea General".

61. Queda aprobado el proyecto de decisión presentado verbalmente por el Presidente sin que se proceda a votación.

62. El Presidente dice que la Comisión ha concluido el examen del tema 144 del programa.

TEMA 145 DEL PROGRAMA: EXAMEN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11 DEL ESTATUTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/C.6/49/L.21)

Proyecto de decisión A/C.6/49/L.21

63. El Sr. GAWLEY (Irlanda), en nombre de Australia, Benin, Francia e Irlanda, presenta el proyecto de decisión A/C.6/49/L.21 y señala a la atención de los miembros de la Comisión los párrafos a) y b). En el párrafo a) se invita a la Asamblea General a examinar el tema en su quincuagésimo período de sesiones con miras a la supresión del artículo 11. Ello se debe a que el Secretario General está adoptando actualmente medidas de reforma por lo que conviene esperar para observar cómo avanzan esas reformas antes de tomar una decisión definitiva con respecto a la supresión. Por consiguiente, se ha decidido, en el párrafo b), incluir este tema en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. El orador espera que la Comisión apruebe el proyecto de decisión por consenso.

64. El PRESIDENTE dice que, al parecer, la Comisión está dispuesta a aprobar el proyecto de decisión A/C.6/49/L.21 sin someterlo a votación.

65. Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.6/49/L.21 sin proceder a votación.

66. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido el examen del tema 145.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.